

DECRETO N°: 1745
TEMUCO, 29 ABR. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 14 de abril del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **TELEMET SUDAMÉRICA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 96.889.820-5.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 277-2024, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telemet Sudamérica y Compañía Limitada, por escritura privada de fecha 14 de abril del año 2025, relativo a la adquisición de 2 barredoras para la limpieza del polígono histórico de la ciudad de Temuco.

2. El plazo de entrega de las barredoras será de 160 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la adquisición de 2 barredoras marca Flexigo la suma de \$139.500.000, impuestos incluidos, por cada una, lo que equivale a suma única y total de \$279.000.000, impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dpto. de Contratos, Licitaciones y Personal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
N° 82
Asesoría Jurídica

3088340

SOLO AUTORIZO LA(S)
FIRMA(S)
NO EL CONTENIDO,
LIBERANDO AL NOTARIO
AUTORIZANTE DE TODA
RESPONSABILIDAD.



MINUTA RECIBIDA POR
LA(S) PARTE(S)
COMPARECIENTE(S)

**CONTRATO "ADQUISICIÓN DE BARREDORAS PARA LIMPIEZA
POLÍGONO CASCO HISTÓRICO DE TEMUCO".**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TELEMET SUDAMÉRICA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Temuco, a 14 de abril del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 de Temuco; y por la otra **TELEMET SUDAMÉRICA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La Proveedora" persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 96.889.820-5, representada por don **CRISTIÁN ELGUETA YUNGE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en [REDACTED] comuna de La Reina, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 10 de diciembre del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 277- 2024: "**ADQUISICIÓN DE BARREDORAS PARA LIMPIEZA POLÍGONO HISTÓRICO DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 24 de marzo del año 2025, la referida propuesta fue adjudicada a proveedor **TELEMET SUDAMÉRICA Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la adquisición de dos barredoras marca Flexigo 150 por la suma de \$139.500.000, impuestos incluidos, cada una, lo que equivale a suma única y total de \$279.000.000, impuestos incluidos.

3085125



TERCERA: La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección Administración y Finanzas, pagará a través de un pago único, una vez entregado el vehículo a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Provedora, debidamente visadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, según lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases Administrativas, ya señaladas.

CUARTA: El plazo de entrega será de 160 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, la que se enviará con posterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Provedora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía N° 3019702 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto asegurado de \$13.950.000, con fecha de emisión el día 01 de abril del año 2025 y fecha de validez hasta el día 20 de febrero del año 2026.

SEXTA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos mencionados en la citada disposición.

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, el incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA: Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2025.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones o



completan las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **CRISTIÁN ELGUETA YUNGE**, para actuar en representación de **TELEMET SUDAMERICA Y COMPAÑÍA LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 15 de abril de 1999, repertorio N° 1379-99.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Cristian Elgueta Yunge]

CRISTIÁN ELGUETA YUNGE
En Rep. **TELEMET SUDAMERICA Y COMPAÑÍA LIMITADA**



AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE
CRISTIAN ELGUETA YUNGE

MMA/cbp

C.I.N° [REDACTED]
FECHA **21 ABR 2025**

